¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,277 BUENOS AIRES, Martes 8 de Febrero de 1848

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Desde el dia 15 del entrante Febrero queda sujeta al peso, que nuevamente se ha determinado, la elaboracion de pan; de consiguiente todos los panaderos y demas personas que se ocupan en este ramo, ocurrirán desde el 28 del presente á la Oficina de Inspeccion de Abastos del Mercado del Centro, donde encontrarán la tarifa que determine el peso que debe tener en los primeros quince dias del mes indicado; con prevencion que aunque por los periódicos se ha de anunciar aquel, como asimismo en las tablillas de esta Casa Central y de la Oficina del Mercado, es de necesidad que los propietarios ó administradores de aquellos establecimientos de elaboracion, ocurran por sí para ser notificados personalmente del peso que deben dar al pan, debiendo dejar constancia, bajo su firma, de haberlo sido.

Tambien se previene que los infractores serán multados con sujecion á lo prescripto en las superiores disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.

Moreno.

Los Contadores Generales—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Febrero 7 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Remiten las planillas de los precios corrientes de Plaza en el mes pasado—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

Los que subscriben, cumpliendo con lo ordenado en 5 de Septiembre del año de 1842, acompañan á V. E., en copias, el oficio y planillas que han recibido del Corredor de Número D. Pablo Santillan, sobre los precios corrientes de plaza en el pasado mes de Enero—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Señor—

VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—

El Corredor de Número Pablo Santillan—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 31 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Número que subscribe, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto del año de 1842, tiene el honor de acompañar á Ustedes, las planillas de los precios corrientes en el presente mes, de los artículos de importacion y exportacion, firmada por todos los Corredores de número—

Dios guarde á Ustedes muchos años—

Pablo Santillan—

Es copia—FUENTES—URQUIZA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

***PRECIOS CORRIENTES** de la Plaza en el mes de Enero de* 1848 *de los articulos de Ymportacion y Exportacion que dán los Corredores de Comercio de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto del* 13 *de Agosto de* 1842—

Articulos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Abanicos ordinarios y regulares, docena, de setenta á ciento veinte pesos	70 »	—á—	120 »
Yd. finos de marfil, uno, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. de nacar finos, uno, trescientos cincuenta ps	» » »	—»—	350
Yd. de hueso, docena, cuatrocientos pesos	» » »	—»—	400 »
Yd. varilla de coco, docena, doscientos veinte pesos	» » »	—»—	220 »
Yd. de baraja, docena, de trescientos á cuatrocientos pesos	300 »	—á—	400 »
Yd. chicos para niñas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. id. de nacar, uno, ciento veinte ps	» » »	—»—	120 »
Aceite en casco, arroba, de ochenta y cinco á noventa pesos	85 »	—á—	90 »
Yd. en botijuelas, una, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. de macasar, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Aceitunas de Màlaga, botijuela, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Dichas sevillanas, barril	No hay		
Acero en barra, quintal, de trescientos á trescientos cincuenta pesos	300 »	—à—	350 »
Aguardiente de España de 34 á 35 grados, pipa, á cuatro mil ochocientos pesos	» » »	—»—	4800 »
Yd. frances de 34 á 35 grados, pipa, cuatro mil seiscientos pesos	» » »	—»—	4600 »
Yd. Ingles de papas, pipa, cuatro mil cuatrocientos pesos	» » »	—»—	4400 »
Yd. caña del Brasil de 20 grados, pipa, dos mil quinientos cincuenta pesos	» » »	—»—	2550 »
Yd. anisado de Mallorca de 28½ grados, pipa, cuatro mil cien pesos	» » »	—»—	4100 »
Agua de colonia francesa de 1.ª, docena	No hay		
Yd. de id. alemana de 1.ª, docena, de veinte y ocho á treinta y cinco pesos	28 »	—á—	35 »
Yd. ordinaria, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Aguaraz, galon, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Alambre de fierro surtido, quintal, doscientos cincuenta pesos	» » »	—»—	250 »
Yd. de laton, libra, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Alcaparrosa, arroba, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Alcanfor crudo, arroba, setecientos pesos	» » »	—»—	700 »
Almendras con cáscaras duras, arroba,	No hay		
Almireces de fierro, docena, de doscientos á trescientos ps.	200 »	—á—	300 »
Yd. de bronce, libra, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Almidon de mandioca, arroba, sesenta ps	» » »	—»—	60 »
Yd. de trigo, arroba, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Alquitran de Suecia, barrica, de doscientos à trescientos ps	200 »	—à—	300 »
Alumbre de la tierra, arroba, cien ps	» » »	—»—	100 »
Anis en grano, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Añil de Manila, libra, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Anisete frances, canasto	No hay		
Antiparras, docena, ochenta ps.	» » »	—»—	80 »
Anteojos de carey de acero, docena, de noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Yd. ordinarios, docena, de treinta á cuarenta ps	30 »	—á—	40 »
Argollas de fierro, gruesa, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. de laton, gruesa, de ciento á ciento cincuenta pesos	100 »	—à—	150 »
Yd. de composicion, gruesa, de cincuenta á cien pesos	50 »	—á—	100 »
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, tres pesos cuatro reales	» » »	—»—	3 4
Arroz del Brasil, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de la Carolina, arroba, cuarenta y cinco ps	» » »	—»—	45 »

Articulos	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Astracanes, yarda, de seis à echo pesos.	6 »	—á—	8 »
Avellanas, arroba, de treinta à treinta y cinco ps.	30 »	—à—	35 »
Azadas, docena, de ciento à doscientos ps.	100 »	—á—	200 »
Azadones, docena, de ciento á ciento cincuenta pesos	100 »	—á—	150 »
Asadores, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Azafran de Castilla, lib., trescientos ps	» » »	—»—	300 »
Azucar blanca del Brasil, arroba, sesenta y dos pesos	» » »	—»—	62 »
Yd. terciada de id., arroba, cincuenta y dos ps	» » »	—»—	52 »
Yd. rubia, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de pilon, arroba	No hay		
Yd. blanca de la Habana, arroba, sesenta y ocho pesos	» » »	—á—	68 »
Yd. terciada de id. arroba, cincuenta y ocho ps.	» » »	—»—	58 »
Yd. rubia, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Azuelas, docena, de ciento veinte á ciento veinte y cinco pesos	120 »	—á—	125 »
Azogue, libra, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Balanzas de fierro de patente, pieza, de mil á mil quinientos pesos	1000 »	—à—	1500 »
Bandejitas charoladas, docena, de ciento á ciento cuarenta pesos	100 »	—á—	140 »
Baldes de fierro, uno, de cuarenta á sesenta ps.	40 »	—»—	60 »
Yd. de lata, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Batidores de talco, gruesa, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. de carey, docena, cuatrocientos ps.	» » »	—»—	400 »
Id. de búfalo, docena, de ochenta á noventa ps,	80 »	—á—	90 »
Bacalao, quintal, trescientos ps.	» » »	—»—	300 »
Bayetas de dos frisas punzó, yarda, de diez y seis á diez y siete pesos	16 »	—à—	17 »
Yd. id. surtidas, yarda, de catorce á quince ps	14 »	—á—	15 »
Yd. fajuelas, pieza, trescientos cincuenta pesos.	» » »	—»—	350 »
Yd. de medio pellon, yarda, de veinte y cinco à treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Yd. de pellon, yarda, de treinta á treinta y cuatro pesos	30 »	—á—	34 »
Bainas para bayonetas, una, de diez á doce ps.	10 »	—á—	12 »
Dichas para machetes con conteras de lata, una, de doce á catorce pesos	12 »	—á—	14 »
Balijas de lona, una, de treinta y cinco á cuarenta y cinco pesos	35 »	—á—	45 »
Barajas, gruesa, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Belones de bronce, uno, de noventa á cien ps.	90 »	—á—	100 »
Betun, docena, de doce á veinte y cinco pesos	12 »	—á—	25 »
Bolas para billar, juego, doscientos cuarenta ps.	» » »	—»—	240 »
Bandejas charoladas, el juego de 4 piezas, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Botones de hueso, gruesa, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de nacar, gruesa, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd de metal, gruesa, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Yd. para poncho, gruesa, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. para tiradores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. para chaquetas, gruesa, de diez à doce ps.	10 »	—á—	12 »
Yd. para chalecos, gruesa, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Bombasí, yarda, de cinco á seis pesos	5 »	—á—	6 »
Botas francesas, par, de ochenta á noventa ps.	80 »	—á—	90 »
Yd. inglesas, par, de noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Botines claveteados, par, de veinte y seis á treinta pesos	26 »	—á—	30 »
Braceros de fierro, uno, de treinta á treinta y cinco pesos	30 »	—á—	35 »
Bretañas de hilo inglesas de 7 y media yardas, pieza, de setenta á ochenta pesos	70 »	—à—	80 »
Yd. mezclas con algodon, pieza, de cuarenta à cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Yd. legítimas, pieza, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Brea, barrica, de ochenta á cien ps.	80 á	—»—	100 »
Bramantes de hilo franceses, vara, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Yd. regulares, vara, dos ps. seis reales	» » »	—»—	2 6
Yd. ordinarios, vara, dos pesos	» » »	—»—	2 »
Yd. finos, de algodon, yarda, de tres à tres y medio pesos	3 »	—á—	3 4
Yd. angostos, pieza, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Brines aplomados de hilo, yarda, de cuatro á ocho pesos	4 »	—á—	8 »
Yd. blancos, yarda, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Yd. mezclas, yarda, de tres á cuatro ps.	3 »	—à—	4 »
Yd. blancos de algodon, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Bronce en chapas, libra, ocho pesos cuatro reales	» » »	—»—	8 4
Buges de fierro para carros, par, de sesenta á cien pesos	60 »	—»—	100 »
Caronas de zuela de media medida, una, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de id. grandes lisas, una, cuarenta y cinco ps.	» » »	—»—	45 »
Cananas, una, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Cartucheras para infantería con cajas de lata, una, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Camisetas de lana, docena, de ciento veinte á ciento ochenta pesos	120 »	—à—	180 »
Cambray de hilo de 12 anas, pieza, de trescientos á quinientos pesos	300 »	—á—	500 »
Casimires, yarda, de treinta y cinco á cuarenta y cinco pesos	35 »	—á—	45 »
Canton, yarda, de tres ps. cuatro rls. á cuatro ps. cuatro reales	3 4	—á—	4 4
Candeleros de cristal, par, de veinte á cuarenta pesos	20 »	—á—	40 »
Yd. ordinarios, docena, de ciento diez á ciento veinte y cinco pesos	110 »	—á—	125 »
Yd. de piatina, par, de veinte y cinco á treinta pesos	25 »	á—	30 »
Yd. de 2 ó 3 luces, par, de doscientos treinta á doscientos cuarenta pesos	230 »	—á—	240 »
Cajas de rapé en carey, docena, de doscientos á trescientos ps.	200 »	—á—	300 »
Yd. de música, una, de sesenta á cien ps.	60 »	—á—	100 »
Canela de Ceilan, libra, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Café, quintal, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Cacao de Guayaquil, quintal, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Carey, libra, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Caoba, pié, siete ps.	» » »	—»—	7 »
Canastos de loza, uno, de mil á dos mil pesos	1000 »	—á—	2000 »
Campanas, libra, doce ps.	» » »	—»—	12 »
Cacerolas de fierro, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. de laton, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. de lata, docena, de ciento á ciento sesenta pesos	160 »	—à—	160 »

Articulos.	Ps. rs.		Ps. rs
Cadenas de fierro para buques de 1¼ á 2 pulgadas, libra, dos ps. dos rls.	» » »	—»—	2 2
Canelon, libra, dos pesos cuatro reales	» » »	—»—	2 4
Carbon de piedra, tonelada, de cuatrocientos noventa á seiscientos ps	490 »	—á—	600 »
Cera en marquetas, libra, de quince á diez y seis pesos	15 »	—á—	16 »
Yd. en velas, libra, de diez y siete á diez y ocho pesos	17 »	—á—	18 »
Ceñidores de seda, docena, de doscientos á doscientos cincuenta pesos	200 »	—á—	250 »
Cerveza blanca inglesa, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Yd. colorada idem, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. hamburguesa, docena	No hay		
Ydem francesa	No hay		
Cerrojos de fierro, docena, de sesenta á setenta pesos	60 »	—á—	70 »
Cepillos para carpintero, docena, ciento veinte ps.	» » »	—»—	120 »
Ydem para afeitar, docena, de veinte á cincuenta pesos	20 »	—á—	50 »
Cerraduras chicas, docena, de diez y ocho á veinte ps	18 »	—á—	20 »
Ydem grandes, docena, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Cebas fulminantes inglesas, millar	No hay		
Yd. francesas, millar	No hay		
Chamberguillas de seda, de 30 anas, pieza, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Dichas de algodon, de id. id., pieza, de diez à doce pesos	10 »	—á—	12 »
Yd. de seda pura, pieza, de once anas, á cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45
Chalí estampado, metro, de cuatro á seis ps.	4 »	—à—	6 »
Chapas de caoba, pié, de dos y medio á tres y medio pesos	2 4	—à—	3 4
Chimeneas de fierro, una, de doscientos cuarenta á cuatrocientos pesos	240 »	—à—	400 »
Cigarros de Virginia, millar, ciento veinte y cinco pesos	» » »	—»—	125 »
Dichos de la Habana, millar de trescientos á cuatrocientos pesos	300 »	—á—	400 »
Cinceles de acero, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cinchas de zuela lisas de cinco argollas con correones de cuero, una, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Cinturones para cartucheras, uno, tres ps. cuatro reales	» » »	—»—	3 4
Ydem para machetes, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Cidra del Norte, docena	No hay.		
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, de ocho á quince pesos	8 »	—á—	15 »
Yd. de lana punzó, pieza, doce pesos	» » »	—á—	12 »
Clavazon de fierro surtida, quintal, de cincuenta à cien pesos	50 »	—á—	100 »
Yd. de laton, libra, de cuatro á cinco ps.	4 »	—á—	5 »
Yd. de cobre, libra, de siete á nueve ps.	7 »	—á—	9 »
Yd. para herrar caballos, quintal, de trescientos á cuatrocientos ps.	300 »	—á—	400 »
Yd. de comer, libra, de cuatro à cinco pesos	4 »	—á—	5 »
Cocos blancos, pieza de 10 yardas, de cuarenta y cinco á sesenta ps.	45 »	—a—	60 »
Yd. de colores, pieza, de veinte á setenta pesos	20 »	—á—	70 »
Yd. blancos para forros, yarda, dos pesos	» » »	—»—	2 »
Cobre en plancha, libra, de nueve à diez pesos	9 »	—á—	10 »
Coñac ingles de 23 grados, galon, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Yd. id. en cajones, docena, á cien ps.	» » »	—»—	100 »
Colchas de algodon de colores, una, de diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Yd. id. blancas, una, de veinte y ocho á noventa pesos	28 »	—à—	90
Coletas de hilo de 30 anas, pieza, de ochenta á noventa pesos	80 »	—á—	90 »
Yd. mezclas, pieza, de setenta á ochenta pesos	70 »	—à—	80 »
Cotin de hilo, yarda, de cuatro á ocho pesos	4 »	—á—	8 »
Cotonias, yarda, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Correas para caramañolas, una, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. para espuelas punteadas, par, once pesos	» » »	—»—	11 »
Yd. para espuelas lisas, par, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de media medida, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cominos, arroba, diez pesos cuatro reales	» » »	—»—	10 4
Corbatines de seda, de veinte y cinco á ochenta ps.	25 »	—à—	80 »
Cotones, yarda, de diez á quince pesos	10 »	—á—	15 »
Costureros, uno, de veinte á cincuenta pesos	20 »	—á—	50 »
Corta plumas finas, docena, de noventa à ciento cuarenta pesos	90 »	—á—	140 »
Yd. ordinarias, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cristales surtidos, docena, de veinte y cinco á cuarenta pesos	25 »	—á—	40 »
Crehuelas, yarda, de tres y medio á nueve ps	3 4	—á—	9 »
Creas, yarda, de cinco á nueve pesos	5 »	—á—	9 »
Crespon de 18 anas, pieza, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Cruces de balanza de fierro, docena, de cuarenta á ochenta pesos	40 »	—»—	80 »
Cucharas de composicion, gruesa, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Yd. ordinarias, gruesa, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. para albañiles, docena, de cincuenta á cien ps	50 »	—á—	100 »
Yd. de plata alemana, docena, de cincuenta á cien pesos	50 »	—à—	100 »
Yd. de café, docena, veinte y cinco á cuarenta pesos.	25 »	—à—	40 »
Yd. de acero, gruesa, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Cuchillos cabo de palo, docena, de treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Yd. cabo de asta, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. para zapatero, docena, de doce à veinte ps.	12 »	—á—	20 »
Yd. para talabartero, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Cubiertos cabo de marfil de 1.ª, docena, de ciento veinte á ciento cincuenta pesos	120 »	—á—	150 »
Yd. de hueso, docena, de veinte à veinte y cinco pesos	20 »	—à—	25 »
Cuerdas romanas de treinta el mazo, de quince à veinte pesos	15 »	—»—	20 »
Yd. chilenas, gruesa, diez ps.	» » »	—»—	10 »
Despaviladeras de fierro, docena, de diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Yd. de acero, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. de bronce, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Yd. de platina con platillo, docena, doscientos y sesenta pesos	» » »	—»—	260 »
Dragonas de zuela para sable, una, dos pesos y dos reales	» » »	—»—	2 2
Ejes de fierro, quintal, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Estribos de fierro, docena, de cuarenta á sesenta pesos	40 »	—á—	60 »
Yd. de bronce, docena, de cuarenta á sesenta ps.	40 »	—á—	60 »
Estriberas de zuela lisas, par, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Espuelas de fierro, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Esteras de esparto, pieza, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Espejos dorados, docena, de ciento á doscientos ps.	100 »	—á—	200 »
Yd. de carton, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Estopa, quintal, de ciento á ciento cincuenta ps.	100 »	—á—	150 »
Espíritu de alquitran, galon, de ocho á diez ps.	8 »	—á—	10 »
Espejuelos ordinarios, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Estaño en barra, libra, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Escofines, docena, de cuarenta y cinco á ochenta pesos	45 »	—á—	80 »
Escofines, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Escuadras, pieza, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Estaquilladores, paquete, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Estufas de fierro, una, de doscientos á cuatrocientos pesos	200 »	—á—	400 »
Estoperoles, quintal, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Fieles de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Fierro en barra, quintal, de setenta à ochenta ps.	70 »	—à—	80 »
Yd. redondo, quintal, de setenta á ochenta ps.	70 »	—á—	80 »
Yd. en plancha, quintal, noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Yd. para arcos, quintal, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. tiradillo, quintal, de setenta á ochenta ps.	70 »	—à—	80 »
Formones surtidos, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Fuentes de peltre, docena, doscientos ps.	» » »	—»—	200 »
Yd. de lata, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Fariña, arroba, veinte y tres pesos	» » »	—»—	23 »
Fajas inglesas, docena, de setenta à ciento veinte pesos	70 »	—á—	120 »
Felpudos, docena, ciento ochenta pesos	» » »	—»—	180 »
Frenos de media medida del pais, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. con copas de composicion, docena, cuatrocientos pesos	» » »	—»—	400 »
Yd. sin copas, docena, ciento setenta pesos	» » »	—»—	170 »
Fósforos, gruesa, de diez à veinte pesos	10 »	—á—	20 »
Franela mezcla, yarda, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. de lana, yarda, de seis à diez pesos	6 »	—à—	16 »
Felpa francesa, metro, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Fresadas, una, de veinte á setenta pesos	20 »	—à—	70 »
Yd. superiores, una, de noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Fundas de loneta para fusil, una, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Floreros de porcelana, par, de cincuenta á doscientos pesos	50 »	—á—	200 »
Garbanzos, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Gorros catalanes, docena, de ciento cuarenta á ciento setenta pesos	140 »	—á—	170 »
Ydem ingleses, docena, de sesenta á noventa pesos	60 »	—á—	90 »
Guantes de cabretilla, docena, doscientos noventa á trescientos pesos	290 »	—á—	300 »
Yd. de seda, docena, de sesenta á noventa pesos.	60 »	—á—	90 »
Galon de oro y plata falsos, vara, de dos á doce ps.	» 2 »	—á—	12 »
Ginebra de Holanda, de 20 grados, pipa, á dos mil seiscientos pesos	» » »	—»—	2600 »
Yd. en frasqueras y canastos, docena, setenta y dos á setenta y cinco pesos	72 »	—á—	75 »
Yd. en bocois, docena, de setenta á setenta y dos pesos	70 »	—á—	72 »
Goayaba fina en panes, arroba, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. ordinaria id, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Goma arabiga, libra, de catorce à veinte pesos	14 »	—á—	20 »
Guitarras ordinarias, una, de veinte y cinco à cuarenta pesos	25 »	—á—	40 »
Yd. de primera, una, doscientos á trescientos ps.	200 »	—á—	300 »
Garlopas surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Garlopines id., docena, doscientos cuarenta ps.	» » »	—»—	240 »
Gatos de fierro, uno, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Gubias dobles, docena, á ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Hachas de fierro, docena, de ochenta à cien ps	80 »	—á—	100 »
Hachuelas de id., docena, de cincuenta á setenta pesos	50 »	—»—	70 »
Hevillas surtidas, gruesa, de doce á diez y ocho ps.	12 »	—á—	18 »
Harina de papas, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Hoja de lata, caja, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Hoces de fierro, docena, de cuarenta y ocho à sesenta pesos	48 »	—á—	60 »
Hilo de acarreto, quintal, de trescientos á seiscientos pesos	300 »	—á—	600 »
Yd. de ovillo, libra, de quince á veinte ps.	15 »	—á—	20 »
Yd. de colores, libra, ocho ps	» » »	—»—	8 »
Yd. punzó, libra, de quince á diez y ocho pesos	15 »	—á—	18 »
Yd. de sastre, libra, de cinco á ocho pesos	5 »	—à—	8 »
Yd. frances negro, libra, de ocho á diez pesos	8 »	—á—	10 »
Ydem de zapatero, paquete, de siete á diez ps.	7 »	—á—	10 »
Yd. de id. fino, libra, de diez à veinte ps.	10 »	—á—	20 »
Yd. catalan, quintal, de cuatrocientos cincuenta à seiscientos pesos	450 »	—á—	600 »
Irlandas de hilo, pieza, ciento cuarenta á doscientos pesos	140 »	—á—	200 »
Indianas, pieza, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Jarros de lata, docena, de diez y ocho á veinte ps.	18 »	—»—	20 »
Juegos de porcelana, uno, de seiscientos á mil seiscientos pesos	600 »	—à—	1600 »
Yd. regulares, uno, de ochenta á trescientos ps.	80 »	—á—	300 »
Jamones, libra, de tres y medio á siete y medio pesos	3 4	—à—	7 4
Jabon de España, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. amarillo, cajon, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Juegos de dominó, docena, de diez y seis á veinte y cinco pesos	16 »	—à—	25 »
Jergon yarda, de diez y seis à treinta pesos	16 »	—á—	30 »
Lomillos de zuela lisos de quebracho, uno, de cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Liencillos de 26 pulgadas, yarda, de dos á dos y medio pesos	2 »	—á—	2 4
Ydem de 28 á 30 pulgadas, yarda, de tres pesos á tres pesos cuatro reales	» 3 »	—á—	3 4
Yd. de 30 á 40 pulgadas, yarda, tres pesos seis reales á cuatro pesos	» 3 6	—á—	4 »
Lonetas de 30 yardas, pieza, ciento setenta pesos	» » »	—»—	170 »
Lonas blancas, pieza, de doscientos diez à doscientos setenta pesos	210 »	—á—	270 »
Yd. de Rusia, pieza, de trescientos á trescientos cincuenta pesos	300 »	—á—	350 »
Listados de colores, yarda, de dos pesos cuatro reales á tres pesos	2 4	—á—	3 »
Lanilla surtida, pieza, de cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 »	—á—	50 »
Linó blanco, pieza, de cincuenta á sesenta ps.	50 »	—á—	60 »
Látigos finos, docena, doscientos ochenta pesos	» » »	—»—	280 »

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Lomillos de zuela de media medida, uno, treinta y siete pesos	» » »	—»—	37 »
Martillos grandes, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. chicos, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Molinillos para café, uno, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Yd. chicos, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Morteros de fierro, uno, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Moldes de estaño para velas, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Muelles para puertas, docena, sesenta ps	» » »	—»—	60 »
Municion, quintal, doscientos pesos	» » »	—»	200 »
Miel de caña de la Habana, galon, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Yd. negra de idem, pipa, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Manteca de cerdo, libra, diez reales	» » »	—»—	1 2
Maní, quintal, de setenta y cinco á ochenta pesos	75 »	—»—	80 »
Madera de pino blanco de una pulgada, pié, de diez á catorce reales	1 2	—á—	1 6
Yd. de id. en tablon, pié, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de Rusia de una pulgada, piè, catorce rls.	» » »	—»—	» 1 6
Yd. de id. en tablon, piè, tres ps. dos rls.	» » »	—»—	» 3 2
Yd. de fresno, pié, tres pesos	» » »	—»—	» 3 »
Yd. de cedro del Brasil, piè, tres pesos	» » »	—»—	» 3 »
Yd. de id. de la Habana, pié, tres y medio ps.	» » »	—»—	3 4
Yd. de roble, piè, tres pesos	» » »	—»—	» 3 »
Yd. en vigas del Brasil, una, á trescientos ochenta pesos	» » »	—»—	380 »
Mates de platina, docena, ciento veinticinco ps.	» » »	—»—	125 »
Medias de lana, docena, de sesenta á ochenta pesos	60 »	—á—	80 »
Yd. para muger finas, docena, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Yd. regulares, docena, de sesenta à ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Yd. de seda, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. id. de patente, docena, de doscientos cincuenta à trescientos pesos	250 »	—á—	300 »
Muselinas caladas, yarda, de tres á cinco pesos	3 »	—á—	5 »
Mochilas de lona, una, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Mermelada en cajas, arroba, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 »
Mazacote, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Muselinas caladas, pieza, de diez yardas, de treinta á cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. lisas de 20 yardas, pieza, de sesenta à ochenta pesos	60 »	—á—	80 »
Paletas de lona una, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Nanquines, yarda, de tres á tres y medio pesos	3 »	—á—	3 4
Navajas finas de barba, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. regulares, de id., docena, ciento treinta ps.	» » »	—»—	130 »
Obleas en cajitas, docena, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 »
Ollas de fierro, docena, ciento cincuenta á doscientos pesos	150 »	—á—	200 »
Pañuelos de seda para las manos, docena, de doscientos setenta á trescientos pesos	270 »	—á—	300 »
Yd. de algodon á cuadros, docena, de quince á cuarenta y cinco pesos	15 »	—á—	45 »
Yd. de rebozo, uno, de siete à diez pesos	» 7 »	—à—	10 »
Yd. medio rebozo, uno, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. de cachimir de rebozo, uno, de diez y seis á diez y ocho pesos	16 »	—á—	18 »
Yd. id. de medio rebozo, uno, nueve ps.	» » »	—»—	9 »
Yd. de merino bordados, uno, de ciento á cuatrocientos pesos	100 »	—á—	400 »
Yd. bolivianos de seda, uno, de setenta á cien pesos	70 »	—»—	100 »
Yd. de rebozo de colores, uno de noventa á ciento ochenta pesos	90 »	—á—	180 »
Yd. de Tibet, uno, de catorce á treinta y seis pesos	14 »	—á—	36 »
Yd. de cambray, docena, de setenta á cien pesos	70 »	—á—	100 »
Yd. de borra de seda, docena, de ochenta á ciento veinte pesos	80 »	—à—	120 »
Pabilo, arroba, de ciento ochenta á doscientos ps.	180 »	—à—	200 »
Palmatorias de platina, docena, trescientos sesenta ps.	» » »	—»—	360 »
Yd. de laton, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Piedras para veredas, vara cuadrada, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Prunelas, yarda, de diez á doce pesos	10 »	—á—	12 »
Piel blanca, yarda, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Pana punzó, yarda, de seis á doce pesos	6 »	—á—	12 »
Yd. surtida, yarda, de seis á ocho pesos	6 »	—á—	8 »
Palas, docena, de ciento treinta á ciento ochenta pesos	130 »	—á—	180 »
Palo campeche, quintal, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Palanganas de lata, docena, noventa ps.	» » »	—»—	90 »
Paños azules, yarda, de cincuenta á sesenta pesos	50 »	—á—	60 »
Yd. granas entre finos, yarda, de setenta á noventa ps.	70 »	—á—	90 »
Yd. de la estrella azul, yarda, treinta y seis ps.	» » »	—»—	36 »
Yd. de id. grana, yarda, de cuarenta á cuarenta y seis pesos	40 »	—à—	46 »
Yd. de id. finos yarda, de setenta á cien pesos	70 »	—à—	100 »
Yd. azules para poncho, yarda, de sesenta á cien pesos	60 »	—á—	100 »
Ydem finos grana, yarda, de setenta á cien pesos	70 »	—á—	100
Perfumería surtida, docena, cien pesos.	» » »	—»—	100 »
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Pomadas regulares, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Polvillo sevillano, libra, cien pesos	» » »	—à—	100 »
Plumas de acero, millar, de veinte y cinco á ochenta ps.	25 »	—»—	80 »
Plumas de ave, millar, de cincuenta á cien pesos	50 »	—á—	100 »
Papel de cartas, resma, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. florete, resma, de treinta y ocho á cuarenta y dos pesos	38 »	—á—	42 »
Yd. medio florete, resma, de treinta y ocho á cuarenta y tres pesos	38 »	—à—	43 »
Yd. de estraza grande, resma, treinta ps	» » »	—»—	30 »
Yd. de id. chico, resma, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Peines de marfil blancos, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Dichos de talco, gruesa, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. de búfalo, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Pizarras surtidas de carton, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Pimenton, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Pasas de Málaga, arroba, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Puñales finos, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. ordinarios, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Pimienta negra, arroba, cincuenta y cinco ps	» » »	—»—	55 »
Pavas de fierro surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. de laton, docena, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Yd. de lata, docena, noventa y cinco pesos	» » »	—»—	95 »
Picos de fierro, docena, de ciento veinte y cinco á doscientos pesos	125 »	—á—	200 »
Planchas de planchar, docena, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Platos de lata, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Pulidores de fierro, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Puntas de París, paquete, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Puntillas para zapatero, quintal, doscientos noventa pesos	» » »	—»—	290 »
Podaderas, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Parrillas surtidas, docena, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Pasadores, docena, de veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Pernos, libra, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Pestillos, gruesa, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Picaportes, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Pellones de carnero, tinta de añil, uno, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. de id. negros, uno, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Porta-carabinas, pintadas al oleo, par, seis y medio pesos	» » »	—»—	6 4
Porta-bayonetas id., id., par, seis y medio ps.	» » »	—»—	6 4
Porta-cartucheras, id. id. par, seis y medio pesos	» » »	—»—	6 4
Parches para cajas de guerra, par, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Porta-fusiles, uno, de tres y medio á cuatro pesos	3 4	—á—	4 »
Pellones tucumanos de lana torcida, uno, de doscientos veinte á doscientos veinte y cinco pesos	220 »	—á—	225 »
Porta-cajas pintadas al oleo, una, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Quesos surtidos, libra, de tres á cinco pesos	3 »	—á—	5 »
Quitasoles de seda, docena, de ochocientos á mil pesos	800 »	—á—	1000 »
Quinqueses de una luz, uno, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 »	—á—	50 »
Yd. de tres á cuatro luces, uno, de cien á ciento cincuenta pesos	100 »	—á—	150 »
Rapé francés, libra, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de la Princesa, libra, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Raquetas para volantes, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Ron americano de 28 grados, pipa, dos mil setecientos pesos	» » »	—»—	2700 »
Resina, barrica, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Remos, pié, de siete á diez pesos	7 »	—á—	10 »
Ripias, millar, ciento veinte y cinco pesos	» » »	—»—	125 »
Rascadores de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Rasquetas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Ratoneras, docena, de cincuenta á setenta ps.	50 »	—á—	70 »
Remaches, quintal, de doscientos ochenta à trescientos pesos	280 »	—á—	300 »
Rondanas de fierro, una, de treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Rejas de arados, pieza, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Riendas ordinarias, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Ydem de media medida con argollas, una, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Rebenques regulares, uno, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ydem de lonja ordinarios, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Romanas, arroba, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Sarga de Málaga, vara, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Sartenes de fierro, docena, de ochenta y cinco á noventa pesos	85 »	—»—	90 »
Salmon salado, cuñete	No hay		
Sarzaparrilla, libra, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Serruchos, docena, de cuarenta y ocho á noventa pesos	48 »	—á—	90 »
Saumadores de platina, docena, de trescientos á cuatrocientos pesos	300 »	—á—	400 »
Seda de colores surtida, libra, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Secretarios alemanes, uno, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Sillas de asiento de madera, docena, de doscientos á trescientos pesos	200 »	—á—	300 »
Ydem de esterilla, docena, de doscientos á mil pesos	200 »	—á—	1000 »
Ydem de caoba, docena, de mil á mil seiscientos pesos	1000 »	—á—	1600 »
Sierras grandes, una, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Sobrecinchas de tripe, una, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ydem de lana, una, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Ydem de zuela, una, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Sobrepuestos de zuela, uno, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Sombreros de palma, docena, de veinte y cinco á cincuenta pesos	25 »	—à—	50 »
Tachuelas, quintal, trescientos sesenta ps.	» » »	—»—	360 »
Ydem de laton, paquete, de trece á veinte pesos	13 »	—á—	20 »
Tachos de fierro, quintal, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Tabaco negro de 1a., arroba, de ciento á ciento cinco pesos	100 »	—á—	105 »
Yd. id. de segunda, arroba, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Yd. id. regular, arroba, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. id. de Bahia, arroba, sesenta y cinco ps.	» » »	—»—	65 »
Ydem del Paraguay, arroba, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Yd de Virginia, quintal, / Yd. de mascar, arroba,	No hay		
Tafetan frances de ana, metro, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de tres cuartas de ana, metro, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Tarjetas para visita, millar, de sesenta á ochenta pesos	60 »	—á—	80 »
Te perla, libra, de diez y seis á veinte pesos	16 »	—á—	20 »
Yd. imperial, libra, de diez y seis à veinte pesos	16 »	—á—	20 »
Terciopelos lisos, metro, de cincuenta à ochenta pesos	50 »	—á—	80 »
Yd. de miniatura, metro, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. con algodon, metro, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Tenazas para chimeneas, juego, de sesenta á cien pesos	60 »	—á—	100 »
Tripe, yarda, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Tiradores de algodon, docena, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Tisú, metro, de diez á diez y ocho pesos	10 »	—á—	18 »
Tijeras de fierro, carton, de diez á treinta pesos	10 »	—á—	30 »
Yd. de acero, carton, de diez y siete á setenta ps.	17 »	—á—	70 »
Yd. finas de dos docenas el carton, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. ordinarias, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Tinta en botes, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Tiradores de goma, par, veinte ps.	» » »	—»—	20 »
Yd. ordinarios, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Tirabuzones, docena, ciento y diez pesos	» » »	—»—	110 »
Tinteros de peltre, docena, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. de plomo, docena, de noventa á ciento diez ps.	90 »	—á—	110 »
Tornos para herreros, libra, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Trabadores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Tornillos de fierro, libra, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Velas de esperma, libra, cinco y medio á siete ps.	5 4	—á—	7 »
Vino catalan, pipa, mil trescientos cincuenta ps.	» » »	—»—	1350 »
Yd. de Cette, pipa, mil doscientos ps.	» » »	—»—	1200 »
Yd. de Málaga, pipa, mil quinientos á mil seiscientos ps.	1500 »	—á—	1600 »
Yd. en cajones, docena, cincuenta y cinco ps.	» » »	—»—	55 »
Yd. de Burdeos, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. de Madera, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. de Champagne, docena, de ciento á doscientos pesos	100 »	—á—	200 »
Vinagre español, pipa, / Yd. frances, pipa,			No hay

Articulos.	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Yerba paraguaya, arroba, ochenta y cinco ps.	» » »	—»—	85 »
Yd. regular, arroba, á sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. parnaguá superior, arroba, sesenta ps.	» » »	—á—	60 »
Yesca española, libra, de veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Zapatos ingleses, docena, cuatrocientos cincuenta á quinientos pesos	450 »	—»—	500 »
Yd. de verano finos, docena			No hay.
Yd. regulares, docena, doscientos cincuenta ps.	» » »	—»—	250 »
Yd. franceses de marroquin, par, de veinte á veinte y cinco pesos	20 »	—á—	25 »
Zarazas de 24 yardas, pieza, de ciento á ciento treinta pesos	100 »	—á—	130
Yd. anchas regulares, pieza, de ciento á ciento quince pesos	100 »	—á—	115 »

Frutos del Pais de Exportacion.

Articulos.	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Aceitunas de Mendoza, arroba, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Astas de novillo, millar, mil doscientos pesos	» » »	—»—	1200 »
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Cueros frescos de vaca, uno, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. id. de novillo, uno, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. salados de id., pesada, de cuarenta y uno á cuarenta y dos pesos	41 »	—á—	42 »
Yd. id. de vaca, pesada, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Yd. secos con garras al barrer, pesada, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 »	—á—	40 »
Yd. secos de 33 á 34 libras anchos á estilo de plaza, pesada, de cuarenta y tres á cuarenta y cuatro pesos	43 »	—á—	44 »
Yd. de 23 libras anchos, de matadero descarnados, pesada, de cuarenta y cuatro á cuarenta y cuatro y medio ps.	44 »	—á—	44 4
Yd. de macho natural angosto, pesada, de cincuenta y seis á cincuenta y siete pesos	56 »	—á—	57 »
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 libras, pesada, de cincuenta y cuatro á cincuenta y cinco pesos	54 »	—á—	55 »
Yd. del Interior de 23 libras anchos, pesada, quince reales plata	» » »	—»—	1 7 ps. pta
Yd. de todo estaqueo de 24 lib., unos con otros, pesada, de cuarenta á cuarenta y dos pesos	40 »	—á—	42 ps.
Yd. de campo natural angosto de esta Provincia, pesada, de cuarenta y nueve á cincuenta y uno pesos	49 »	—á—	51 »
Yd. de becerro, pesada, de cuarenta á cuarenta y cuatro pesos	40 »	—á—	44 »
Yd. de nonato, pesada, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 »	—á—	40 »
Yd. de venado, docena, no hay			
Yd. de nutria, libra,			(no hay)
Yd. de carnero lavados por mitad finos y ordinarios las 30 libras, por docena, de veinte y ocho á treinta y un ps.	28 »	—á—	31 »
Yd. de chinchilla, docena, cuatro y medio á cinco pesos plata	4 4	—á—	5 ps. pta.
Yd. de bagual, uno, de veinte á veinte y dos ps.	20 »	—á—	22 ps.
Caracuces,			(no hay)
Canillas, millar, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Carne salada, quintal, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Cerda larga á estilo de plaza, arroba, de ciento veinte á ciento veinte y cinco ps.	120 »	—á—	125 »
Yd. blanca larga, arroba, de ciento cuarenta á ciento setenta pesos	140 »	—á—	170 »
Yd. buena mezcla, arroba, de setenta à setenta y cuatro pesos	70 »	—á—	74 »
Yd. del Interior, arroba, veinte y dos á veinte y tres reales plata	2 6	—á—	2 7 ps. pta.
Cola, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 ps.
Cebada, fanega, de setenta á ochenta pesos	70 »	—á—	80 »
Estacones de naranjo, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Fideos, arroba, cuarenta y cinco ps.	» » »	—»—	45 »
Ganado al corte, cabeza, veinte á veinte y dos ps.	20 »	—á—	22 »
Galleta de dieta, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Grasa fina, arroba, treinta y cuatro à treinta y cinco pesos	34 »	—á—	35 »
Harina flor del pais, arroba, treinta y tres á treinta y cuatro pesos	33 »	—á—	34 »
Yd. de S. Juan y Mendoza, arroba, veinte y seis á veinte y siete pesos	26 »	—á—	27 »
Jergas cordobesas, una, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Yd. id. ordinarias, una, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Lana criolla lavada segun su calidad, arroba, de veinte á veinte y tres pesos	20 »	—à—	23 »
Yd. de Entre-Rios, arroba,			[no hay]
Yd. sucia mas ó menos ordinaria, arroba, de ocho á diez pesos	8 »	—á—	10 »
Yd. mestiza de 1.ª á 4.ª clase, segun su calidad, arroba, de quince á veinte y cinco pesos	15 »	—á—	25 »
Yd. mestiza, arroba, de treinta á treinta y cinco pesos	30 »	—á—	35 »
Yd. idem lavada en pié, arroba, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Yd. de Córdoba sucia, arroba, diez reales plata	» » »	—»—	10 rls pta.
Yd. id. lavada, arroba, diez y ocho rls. plata	» » »	—»—	18 rls. pta.
Lenguas saladas, docena, catorce pesos	» » »	—»—	14 ps.
Leña de tala, carretada, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. de espinillo, carretada, ciento sesenta pesos	» » »	—»—	160 »
Yd. blanca, carretada, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. de rama, el peso, de treinta y cinco à cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Yd. en trozos, carretada,			[no hay]
Maiz, fanega, ciento quince à ciento veinte ps.	115 »	—á—	120 »
Novillos de carne gorda, uno, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Nueces, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Ovejas y carneros, al corte ó en majada, cabeza, ocho reales	» » »	—»—	1 »
Yd. idem á escojer, cabeza, doce reales	» » »	—»—	1 4
Orejones con caroso, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. sin caroso, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de pera y manzana, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Plumas de avestruz negra con blanca tegida, libra. de ocho á nueve pesos	8 »	—á—	9 »
Yd. de color tejida, libra, de ocho á ocho y medio pesos	8 »	—á—	8 4
Yd. id. suelta, libra, de cinco á seis pesos	5 »	—á—	6 »
Papas, arroba, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Porotos, arroba, de diez á doce pesos	10 »	—á—	12 »
Yd. del Interior, arroba, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Pasa de uva de Mendoza, arroba, veinte y ocho ps.	» » »	—»—	28 »
Yd. de higo negro, arroba, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Ponchos calamacos, uno, once reales plata	» » »	—»—	11 rs. pta.
Yd. de apala, uno, seis reales plata	» » »	—»—	6 rs. pta.
Yd. bicharás, uno, cinco reales plata	» » »	—»—	5 rs. pta.
Patas, millar,			[no hay demanda]
Sebo en pipas con grasa, arroba, veinte y seis á veinte y siete pesos	26 »	—á—	27 »
Yd. puro en pipas, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. en rama de matadero, arroba, veinte y dos ps.	» » »	—»—	22 »
Yd. pisado de campo, arroba, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Sal en tierra, fanega, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. abordo, fanega,			[no hay]
Trigo de pan superior, fanega, ciento cincuenta á ciento sesenta pesos	150 »	—á—	160 »
Yd. regular, fanega, ciento treinta á ciento cuarenta pesos	130 »	—á—	140 »
Toros, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Vacas para abasto, una, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Zuelas tucumanas de macho, una, cuatro pesos seis reales plata	» » »	—»—	4 6 pta
Yd. de id. hembra, una, tres pesos plata	» » »	—»—	3 ps. pta.

Precios corrientes del metálico y cambios.

	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Fondos públicos del 6 p. %, } á par			á la par
Yd. id. del 4 p. %, }			
Onzas de oro selladas enteras sin Riojanas, una, trescientos ochenta y cinco pesos cuatro reales	» » »	—»—	385 4
Dichas en macuquino sin Riojanas, una, trescientos ochenta y tres ps. seis rls.	» » »	—»—	383 6
Dichas Riojanas, una, trescientos ochenta ps.	» » »	—»—	380 »
Pesos fuertes, uno, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Medios pesos y pesetas de cordon, el peso, veinte y tres pesos dos reales	» » »	—»—	23 2
Plata cortada, Boliviana y Cordovesa, el peso, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 »
Cambio sobre Inglaterra, peso, dos peniques	» » »	—»—	2 pen's.
Yd. sobre Francia, peso, veinte y dos centésimos	» » »	—»—	22 cent's.
Yd. sobre Norte América, peso, dos p %	» » »	—»—	2 p %
Yd. sobre Montevideo, peso, uno y medio p %	» » »	—»—	1½ p %
Yd. sobre Rio Janeiro, peso, dos y medio p %	» » »	—»—	2½ p %

Buenos Aires, Enero 31 de 1848—

Pablo Santillan—Benito Real—Miguel A. Saenz—Evaristo Pineda—Benito Diaz—Fermin de Irigoyen—Juan Higinbothom—

Es copia—

FUENTES—URQUIZA—

EL EDITOR.

Los siguientes Documentos Oficiales instruyen de una reclamacion del Brasilero Manuel Gonzalvez de Amorim, presentada al Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, por el Sr. Encargado de Negocios del Brasil, de la injusticia de aquella reclamacion, y de la circunstancia notable, y muy odiosa, de haber el reclamante Amorim faltado á la neutralidad, peleando en las filas de los salvages unitarios como uno de ellos—El Encargado de Negocios fué sorprendido por un miserable revoltoso—El Exmo. Sr. Presidente Legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, ha contestado dignamente, por medio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, á aquel infundado reclamo—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay— ¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES! ¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Enero 22 de 1848—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El que firma por órden del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, tiene el honor de adjuntar á V. E. para que se sirva elevarlas al conocimiento del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, copias autorizadas de la nota que con fecha 16 del último Noviembre dirigió á S. E. el Sr. Encargado de Negocios del Imperio del Brasil, incluyéndole la peticion que le hizo el súbdito Brasilero Manuel Gonzalvez de Amorim: asi como tambien los informes pedidos al Sr. General D. Servando Gomez, Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro, y la contestacion dada al expresado Sr. Encargado de Negocios—

Con tal motivo el que subscribe tiene el honor de saludar á V. E. con su mas acendrada consideracion y aprecio—

CARLOS G. VILLADEMOROS—

Illmo. e Exmo. Sur.

O subdito brasileiro Manoel Gonsalvez de Amorim, acaba de sollicitar perante mim a interposiçao dos bons officios de esta Legaçao, para que V. Exa. se digne espedir as ordens necesarias á fim de que os Chefes do Exercito do commando de V. Exa. nao continuen á facer tropas nas estancias do reclamante, a fim de que ao menos lhe sejao devolvidos os couros das suas proprias reces, e a fim de que seja permittido aos estancieiros de um dos lados do Arapey marcar, e dispor dos seus proprios gados. Estas reclamaçoes sao por tal modo claramente justas, á sorte actual dos proprietarios brazileiros na campanha como se deduz da petiçao junta por copia, tao compativel com ó respeito devido á propiedade dos neutros, e V. Exa. tao prompto sempre em accudir aos que necessitao dos benignos effeitos de seu poder, força, e aucteridade que nao hesitei un momento en annuir á exigencia do ditto reclamante Manoel Gonzalvez de Amorim na bem fundada esperança de que V. Exa. dará todas as providencias que exigir possao as circunstancias por elle indicadas, e que attento ó caracter do homem, e a responsabilidade que tomou firmando com a sua assignatura a succinta exposiçao que V. Exa. vai ler, eu nao poderia rejeitar sem expome ao risco de negar protecçao a quem ella he devido pelo representante do Governo de Sua Magestade o Imperador do Brazil, Meu Augusto Soberano.

Esperando pois que V. Exa. acolha benigna, e efficazmente a reclamaçao do subdito brazileiro Manoel Gonzalvez de Amorim eu me prevaleço da occasiao para repetir os votos da minha elevada consideraçao, e respeito pela pessoa de V. Exa.

Deus guarde á V. E—Legaçao do Brazil em Montevideo, 16 de Novembro de 1847.

Illmo. e Exmo. Sr. General D. Manuel Oribe.

Rodrigo de Souza da Silva Pontes.

Illmo e Exmo. Sr=Tenho a houra de levar ao conhecimento de V. Exa. que por veces tenho sido informado que algun gado de minha propriedade tem sido condizido ao Salto para coureadas, e consumo das forças que guarneçao aquella povoaçao ao mando do Coronel D. Lucas Piris, cujo número por limitado náo tenho ate agora feito reclamaçao perante V. Exa., porem hoje que estou informado que algumas tropas se tem feito na minha estancia do Arapey, he por isso que con todo o empenho recorro á presença de V. Exa. á fim de que se digne tomar as medidas que sao consequentes, ja officiando á S. Exa. ó Sr. D. Manuel Oribe para que elle se digne ordenar a suspençao de se facer mais tropas nas minhas estancias, e ja finalmente pedindolhe uma ordem para que me sejáo entregados todos os couros dos animaes de minhas marcas que á qualquer parte de República venháo.

Tambeu tenho a fazer presente á V. Exa. que constando-me que do outro lado do Arapey estáo todos os fazendeiros em seus establecimentos beneficiando, e marcando seus gados náo sucedendo outro tanto deste lado donde tenho a minha estancia situada, por isso supplico á V. Exa. para que se sirva sollicitar do mesmo Exmo. Sr. D. Manuel Oribe, ordem para que á todos os vesinhos residentes neste lado do referido arroio nos seja permittido marcar os gados, e dispormos de alguns como nos seja possivel, o que nao nos tem sido permettido= Deus guarde á V. Exa. muitos annos= Montevideo 13 de Novembro de 1847= Illmo. e Exmo. Sr. Encarregado de Negocios do Brazil=*Manoel Gonzalvez do Amorim.*

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Diciembre 16 de 1847—

Al Sr. Rodrigo de Souza da Silva Pontes, Encargado de Negocios del Ymperio del Brasil.

Ha recibido el Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, la nota de S. S. de fecha 16 del último Noviembre, en que expresa: Que el súbdito Brasilero Manuel Gonzalves de Amorin, acaba de solicitar los buenos oficios de esa Legacion para que S. E. se digne expedir las órdenes necesarias á fin de que los Gefes del Ejército no continuen haciendo tropas en las estancias del reclamante, para que al menos le sean entregados les cueros de sus reses y sea permitido á los estancieros de una de las márgenes del Arapey marcar y disponer de sus haciendas.

Ympuesto de todo S. E. ha ordenado al infrascripto contestar que por lo tocante al reclamo del súbdito Brasilero Manuel Gonzalves de Amorin, sobre el ganado que afirma haberle sido extraido de su estancia y conducido al Salto ya para cuereadas ya para el consumo de las fuerzas alli estacionadas, pide con esta misma fecha informe al Sr. General D. Servando Gomez, Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro, y evacuado que sea, podrá con mejores datos, contestar á S. S. y dictar, si el caso lo exigiese, las medidas mas propias para conciliar en cuanto ser pueda las exigencias de la guerra con la preservacion y respeto á las propiedades neutrales, conforme á los principios y práctica de las naciones.

En cuanto al punto de la marcacion y demas beneficios permitidos de los ganados, tiempo há que S. E. expidió decretos reglamentando el modo de proceder en tales casos, siendo atribucion de los Comandantes ó Gefes de los Departamentos, el conceder con sugecion á ellos las licencias correspondientes. Al que corresponda, pues, del Departamento donde reside debe el súbdito Brasilero Manuel Gonzalvez de Amorin, dirigir su pedido, el que á no mediar causa especial, le será indudablemente otorgado, mas si le fuese negado, puede ocurrir bien por el intermedio de S. S., bien personalmente á ponerlo en conocimiento de S. E., quien entonces, con conocimiento del hecho, expedirá las nuevas providencias que fuesen necesarias, y que por ahora por las razones expuestas considera inútiles.

Con tal motivo el infrascripto saluda á S. S. con la debida consideracion.

CARLOS G. VILLADEMOROS.

Ministerio de Relaciones Exteriores— ¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !! ¡ Mueran los salvages unitarios !!

Cuartel General, Diciembre 16 de 1847.

Al Ministerio de la Guerra.

Habiendo sido dirigida al Exmo. Sr. Presidente de la República, por el Encargado de Negocios del Brasil, una nota á que acompaña copia de la reclamacion que por su conducto interpone el súbdito de su nacion Manuel Gonzalvez de Amorin, sobre perjuicios que dice le han sido inferidos en su establecimiento de campo situado en el Arapey, por tropas del Ejército, se contesta por este Ministerio, que inmediatamente se pidan al Sr. General D. Servando Gomez los informes necesarios ; á cuyo efecto se adjuntan copias autorizadas de la citada nota, peticion á que se refiere, así como de la contestacion que se le ha dado, para que por ese Ministerio se ordene al expresado Sr. General que informe con la brevedad posible, á fin de que en vista de lo que resulte se resuelva lo que corresponde.

CARLOS G. VILLADEMOROS.

El General de las fuerzas al Norte del Rio Negro— ¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !! ¡ Mueran los salvages unitarios !

Salto, Enero 1.° de 1848—

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Hacienda, General D. Antonio Diaz—

El General que firma tiene recibido las notas de V. E. del 18 de Diciembre del año próximo pasado con los demas documentos que en copias autorizadas se ha servido V. E. adjuntarme, á fin de que impuesto de sus contenidos, informe con la brevedad posible sobre la reclamacion que ha hecho al Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo el súbdito de la misma Nacion D. Manuel Gonzalvez de Amorin, sobre perjuicios recibidos en su establecimiento de campo en el Arapey—

En cumplimiento á lo ordenado, el General que firma no teniendo conocimiento de los casos que señala la reclamacion del Sr. Encargado de Negocios del Ymperio del Brasil, tuvo que pedirlos al Comandante General Teniente Coronel D. Lucas Piris asi como á las autoridades civiles del mismo Departamento con el objeto de elevarlos al conocimiento de V. E. como lo efectua, para que en vista de ellos el Superior Gobierno se sirva estimar lo que encuentre mas conveniente—

Dios guarde á V. E. muchos años—

SERVANDO GOMEZ—

El Teniente Coronel y Comandante General del Departamento— ¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !! ¡ Mueran los salvages unitarios !!

Salto, Diciembre 31 de 1847.

Al Sr. General en Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro, y Uruguay, D. Servando Gomez.

Impuesto de la nota de V. S. fecha de ayer así como de los demas documentos que la acompañan, referentes á la solicitud hecha por el Brasilero D. Manuel Gonzalvez de Amorin al Sr. Encargado de Negocios del Brasil, y este suplica al Exmo. Sr. Presidente de la República sobre perjuicios recibidos en el establecimiento de estancia de dicho Amorin en el Arapey, así como prohibirle la marcacion de sus haciendas, contesto á V. S. con la verdad que me es característica que nunca tengo librado órden alguna para que del establecimiento de D. Manuel Gonzalvez de Amorin, sito en el Arapey, se sacara ningun ganado, ya fuera para el consumo de las fuerzas á mis órdenes, como para el vecindario, mucho menos con el fin de cuereadas por estar estas prohibidas por órden del Superior Gobierno ; y si alguna vez apareció una que otra res en las tropas para el consumo con la marca del referido Amorin, no viniera por disposicion mia, sino porque estando la mayor parte de las haciendas alzadas, y por consiguiente fuera de los límites de los campos de propiedad, se hace indispensable puedan aparecer en dichas tropas uno que otro animal de marcas de individuos, que por su nacionalidad son respetados.

Referente á no permitirle marcar sus haciendas, como se expresa dicho Sr. Amorin en su solicitud, puedo asegurar á V. S. bajo palabra de honor, que es por la primera vez que este por sí ni por apoderado haya solicitado de esta Comandancia General permiso, puesto que está mandado por decreto del Superior Gobierno se permita la marcacion al que lo solicite. En fin, mi General, para acreditar á V. S. cuales son los sentimientos que me acompañan en bien de los habitantes Brasileros de este Departamento solo citaré á ejemplo muy público y que toca muy de cerca á D. Manuel Gonzalvez de Amorin, y es que cuando V. S. tuvo la gloria de tomar este Pueblo, que se hallaba en poder de los salvages unitarios, yo fuí, Sr. General, uno de aquellos que hice mayores esfuerzos á beneficio de la casa del Sr. Amorin, así como de su socio D. Ignacio Bautista de Olivera, el yerno de este y los dependientes de la casa, que con las armas en la mano peleaban en cantones y baterías contra nuestras fuerzas, habiendo sido herido de bala el referido D. Ignacio en el canton de su casa, y un esclavo de dicho.

Creo, Sr. General, una prueba inequívoca de que el Comandante General que firma nunca tuvo prevencion en los intereses de D. Manuel Gonzalvez de Amorin, y que por consiguiente nunca pudo librar órdenes ni dar disposiciones en contra de estos intereses.

El establecimiento del Sr. Amorin, sito en el Arapey, hasta hoy se halla despoblado y sin que nadie lo atienda.

Dios guarde á V. S. muchos años—

Lucas Piris.

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !!
¡ Mueran los salvages unitarios !!

Oficio—Vivan los Defensores de las Leyes= Mueran los salvages unitarios= El General de las fuerzas al Norte del Rio Negro= Al Sr. Juez de Paz, D. Mateo Luna= Salto, Diciembre treinta y uno de mil ochocientos cuarenta y siete= Teniendo que pasar conocimiento al Superior Gobierno, el General que firma, de si han tenido lugar por esta Comandancia General, los dos casos siguientes: Primero: Si el Comandante General D. Lucas Piris tiene mandado hacer tropas de ganado del establecimiento de D. Manuel Gonzalves de Amorim, sito en Arapey con el objeto de hacer cuereadas: Segundo: Si por dicha autoridad se le tiene privado al dicho Sr. Amorim marcar en su establecimiento= Se hace preciso que el Sr. Juez de Paz en vista de lo expuesto se sirva hacer comparecer en su Juzgado á vecinos de probidad y confianza para que en vista y bajo la mas seria responsabilidad declaren lo que sepan sobre este particular, levantándose al efecto una acta de lo obrado, en cuya deberá Vd. vertir los conocimientos que tengan sobre la materia haciendo remision de dicha acta al que firma tan luego como haya Vd. dado cumplimiento= Dios guarde á V. muchos años= Servando Gomez.

Acuerdo—Juzgado de Paz= Villa del Salto, tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho= En virtud de la órden superior que antecede y para dar cumplimiento á lo ordenado en esta superior resolucion, por el infrascripto Juez de Paz con asistencia de los testigos que abajo firman ; procédase á levantar la sumaria informacion, llamando al efeto á los vecinos hacendados y de conocida probidad para ser interrogados bajo la mas seria responsabilidad, sobre si han tenido lugar por esta Comandancia General los dos casos que se citan, y son los siguientes= Primero: Si el Comandante General D. Lucas Piriz, tiene mandado hacer tropas de ganado del establecimiento de D. Manuel Gonzalves de Amorim, sito en el Arapey, con el objeto de hacer cuereadas= Segundo: Si por dicha autoridad se le tiene privado al dicho Sr. Amorim el marcar en su establecimiento= En su consecuencia, para evacuar esta superior resolucion cítense á los vecinos D. Juan Antonio Diano, D. José Arta Echavarria, D. José Bravo, y D. Joaquin Alfonso, para que bajo de juramento y la mas seria responsabilidad se les tome declaracion al tenor del interrogatorio citado y hecho se evacue á continuacion lo demas perteneciente al cumplimiento de esta órden superior= Mateo Luna: Juez de Paz= testigo Máximo Gonzalez= testigo Manuel Ferrando.

En la misma Villa dia mes y año yo el infrascripto Juez de Paz de ella con asis-
1.ª Declaracion. tencia de los testigos que firman para dar principio á las declaraciones del anterior acuerdo del Juzgado hice comparecer y compareció D. Juan Antonio Diano, vecino hacendado de este Departamento, á quien doy fé conozco, y el que estando en mi presencia le tomé juramento que prestó segun costumbre, bajo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole al tenor del interrogatorio citado en la comunicacion que antecede del Sr. General Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro, D. Servando Gomez, habiéndosela leido, como el acuerdo del Juzgado, dijo: Que á la primera parte del interrogatorio que se le ha leido no le consta que de la estancia que se cita en Arapey del Sr. Gonzalvez de Amorin se haya hecho tropa por la Comandancia General para cuereadas, aunque puede en razon de lo entreverado en que están las haciendas, haberse carneado animales para el consumo de este vecindario y guarnicion como para las fuerzas en campaña. A lo segundo dijo: que no le consta que el Sr. Comandante General D. Lucas Piris haya privado al Sr. Gonzalvez de Amorin marcar en su estancia en Arapey, pues esta está y ha estado abandonada hace mucho tiempo, y que al contrario, el Sr. Comandante General impartió órdenes á todos los Tenientes Alcaldes y vecinos para que marcasen, luego que apareció en esta el Superior decreto que asi lo ordenaba: que era cuanto tenia que decir sobre el particular bajo el juramento prestado en la que se

ratificó, leida que le fué su declaracion; expresó ser de Montevideo, de edad de cincuenta y cuatro años, y firmó conmigo y testigos de que certifico=Mateo Luna=Juez de Paz=Juan Antonio Diano=testigo Máximo Gonzalez=testigo Manuel Ferrando.

2.ª Declaracion.

En seguida y para el mismo objeto que la declaracion anterior, hice comparecer y compareció D. José Arta Echavarria, de este vecindario, quien estando en mi presencia le tomé juramento, que prestó segun costumbre, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole por el interrogatorio, y en los términos del declarante que antecede, dijo: A lo primero: que no le consta que se hayan hecho tropas para cuerear de la estancia en Arapey del Sr. Gonzalvez de Amorin, por órden del Sr. Comandante General D. Lucas Piriz, aunque en razon de las circunstancias para consumo del vecindario y guarnicion haya sufrido algo este establecimiento, como el de los demas hacendados=A lo segundo dijo: no sabe que se le haya privado por el Sr. Comandante General al Sr. Gonzalvez de Amorim, marcar en su establecimiento de Arapey, pues ha oido decir que se dió la órden al vecindario, y que ha marcado y beneficiado el que ha tenido recursos para ello, con arreglo á la escasez de hombres y caballos en que se halla el Departamento; que no tiene mas que decir, que lo expuesto es la verdad de lo que sabe en lo que se ratificó, leida que le fué su declaracion; expresó ser ciudadano Oriental, de sesenta y tres años de edad, y firmó conmigo y los testigos de que certifico=Mateo Luna, Juez de Paz=José Arta Echavarria=testigo Maximo Gonzalez=testigo Manuel Ferrando.

3.ª Declaracion,

Seguidamente y para el mismo objeto de las dos declaraciones anteriores, hice comparecer y compareció D. José Bravo, vecino hacendado en la Costa de Tapebi, quien estando en mi presencia le tomé juramento que prestó segun costumbre bajo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole al tenor del interrogatorio que está ordenado por la superioridad, y en conformidad á los otros dos declarantes anteriores, dijo: A lo primero que hace meses que se halla cuidando sus intereses de campo en su establecimiento, y que no le consta que se hayan hecho tropas de ganado para cuerear en casa del Sr. Gonzalez de Amorin en Arapey por órden del Señor Comandante General D. Lucas Piris, aunque no será extraño que en razon del tiempo que hace que esta estancia está abandonada, se hayan desparramado sus ganados y haya sufrido lo que los demas hacendados del Departamento, contribuir para el consumo de este vecindario y guarnicion y demas fuerzas en Campaña=A lo segundo dijo: que no le consta que el Señor Comandante General haya privado al Sr. Gonzalez de Amorim el marcar en su establecimiento, ni el beneficiar su hacienda poco cuidada en Arapey, pues que este Sr. es público circuló á los Tenientes Alcaldes de los partidos, y manifestó á los vecinos hacendados podian beneficiar sus establecimientos de campo, que lo expuesto es la verdad de lo que sabe y puede declarar sobre el particular, en lo que se ratificó, leida que le fué su declaracion; expresó ser Ciudadano Oriental, de cincuenta años de edad, y no firmó porque expresó no saber, y á su ruego lo hizo uno de los testigos de mi asistencia, por ante el infrascripto Juez de Paz de que certifico=Mateo Luna, Juez de Paz=A ruego de D. José Bravo y como testigo, Máximo Gonzalez=Testigo, Manuel Ferrando.

4.ª Declaracion

Inmediatamente y para el mismo objeto que las declaraciones anteriores, hice comparecer y compareció D. Joaquin Alfonso, de este vecindario, quien estando en mi presencia le tomé juramento, que prestó segun costumbre bajo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole al tenor del interrogatorio ordenado por la superioridad, y en el mismo sentido de las declaraciones anteriores dijo: A lo primero, que apesar de estar en el dia al cuidado de la estancia de su Sr. Padre político D. Domingo Moreyra, próxima á la estancia del Señor Gonzalvez Amorim no le consta se hayan hecho tropas de ganado por órden del Sr. Comandante General D. Lucas Piris con el solo objeto de cuerear de la mencionada estancia, y que aunque se haya hecho una que otra volteada en esta estancia como se hace en su campo y en la de los demas hacendados para consumo de este vecindario y guarnicion, y divisiones destacadas sobre el Arapey, solo habian sido con este objeto=A lo segundo dijo: que no sabia si se le habia ó nó negado por el Sr. Comandante General al Sr. Gonzalvez Amorin, el marcar en su establecimiento de Arapey; que lo expuesto es la verdad de lo que sabe y puede declarar sobre el particular, en lo que se ratificó, leida que le fué su declaracion; expresó ser de veinte y seis años de edad, y firmó conmigo y los testigos de mi asistencia por ante mí el infrascripto Juez de Paz de que certifico=Mateo Luna, Juez de Paz=Joaquin Alfonso=testigo Máximo Gonzalez=testigo Manuel Fernando.

Informacion del Juzgado.

Juzgado de Paz, Villa del Salto, cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho=Dáse por concluida la presente sumaria é informacion, y en virtud de la órden superior que encabeza esta, del Sr. General Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro, D. Servando Gomez, para que el infrascripto Juez de Paz vierta los conocimientos que tenga sobre la materia, tiene á informar que no le consta pública ni privadamente, que el Sr. Comandante General D. Lucas Piris, haya mandado hacer tropas de la estancia en Arapey del Sr. Gonzalvez de Amorin con solo el objeto de cuerear, providencia que hasta ahora se ignora haya tenido lugar en este Departamento; y que con respecto á los ganados consumidos en esta Villa para consumo de este vecindario y guarnicion han sido indistintamente traidos, tanto de la mencionada estancia, como la de los demas hacendados sin clasificacion ninguna, ignorando si el expresado Sr. Comandante General haya ó nó negado licencia á los representantes del Sr. Gonzalves de Amorin en este punto, el permiso para marcar en este establecimiento, pues nunca se lo ha manifestado ni judicial ni privadamente, que es cuanto sobre el particular tiene que informar: lo que todo evacuado para terminar las disposiciones superiores, remítase con oficio, copia autorizada por el Juzgado de todo lo obrado al Sr. General Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro, D. Servando Gomez, quedando archivado el original á los efectos consiguientes, que el infrascripto Juez de Paz firma con los testigos de su asistencia de que certifico=Mateo Luna, Juez de Paz=testigo Máximo Gonzalez=testigo Manuel Ferrando=Es copia fiel á la sumaria informacion que se ha levantado en este Juzgado de Paz, que original queda archivada en virtud de la órden de treinta y uno del próximo pasado del Sr. General Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro, D. Servando Gomez, para que se le remita copia autorizada por el Juzgado; asi se hace con oficio en cumplimiento de esta superior resolucion—

Villa del Salto, 4 de Enero de 1848.

Mateo Luna, Juez de Paz.

Testigo=*Pedro Real*.

Testigo=*Máximo Gonzalez*.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Enero 22 de 1848.

Al Señor Rodrigo de Sousa da Silva Pontes, Encargado de Negocios del Ymperio del Brasil—

El que firma, por órden del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, tiene el honor de adjuntar á S. Sa. en copia autorizada todos los informes recogidos con motivo de la reclamacion dirigida á S Sa. por el súbdito Brasilero Manuel Gonzalvez de Amorin—

Por ellos quedará convencido S. Sa. que en manera alguna han sufrido perjuicio los intereses abandonados del referido Amorin, por las autoridades bajo el mando de S. E., pues no puede llamarse tal la satisfaccion de pequeñas cargas á que necesariamente, en circunstancias tan especiales, están sugetos los habitantes de un distrito cualquiera, y que por otra parte soportan con tanta mas buena voluntad, cuanto que ellas son impuestas en mutuo y general beneficio—

Lejos de eso verá S. Sa. por una espontánea manifestacion de súbditos Brasileros, avecindados en el Salto, que el Comandante de aquel Departamento ha guardado el mas estricto órden y regularidad en el desempeño de sus funciones, y el respeto mas completo á las personas y propiedades de los súbditos neutrales, llevado ese respeto tan adelante que aun ha tolerado en la condicion de tales al Señor Ygnacio Bautista de Olivera, socio del reclamante Gonzalvez Amorin y á sus dependientes, á pesar de haberse el primero y los últimos hallado en las filas de los enemigos el dia de la toma del Salto, y aun haber sido herido el Olivera á consecuencia—

Conducta esta de las autoridades dependientes de S. E. el Presidente que en ninguna forma vitupera este, antes la considera muy conforme con los principios de moderacion y benevolencia que en sus instrucciones ha siempre inculcado á las autoridades de su dependencia, respecto de las naciones amigas; pero que demuestra de un modo invencible el que tan lejos de tener el Señor Gonzalvez de Amorin motivos de queja con relacion á los bienes de su propiedad en la República, tiene mucho que felicitarse de la conservacion de ellos en medio del abandono á que los ha librado desde há tiempo, y reconocer que esa conservacion la debe al órden establecido por las autoridades dependientes de S. E., y á la moral del vecindario—

Esto dicho, cree excusado el infrascripto llamar la atencion de S. Sa. sobre lo infundado de la exposicion de Amorin, en la pretendida prohibicion de cuerear que aseguraba haberle sido prescripta por el Comandante General del Departamento del Salto—

Con tal motivo el que firma tiene el honor de saludar á S. Sa. con distinguida consideracion—

Carlos G. Villademoros—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden a la Confederacion Argentina.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos-Aires, Enero 31 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores y General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, tiene la satisfaccion de avisar a V. E. el recibo de su nota fecha 22 del corriente, en que incluye copias autorizadas de la nota que con fecha 16 del ultimo Noviembre, dirigió á V. E. el Sr. Encargado de Negocios del Ymperio del Brasil, incluyéndole la peticion que le hizo el súbdito Brasilero Manuel Gonzalvez de Amorin, como tambien los informes pedidos al General D. Servando Gomez, Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro; y la contestacion dada al expresado Encargado de Negocios—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Lúnes 7 de Febrero de 1848.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 5	1,423,688 5½	9 4½	3,739,106 7½	1,986	167,000	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría	50,384 6	......	4,117 6½				
Letras vencidas y cobradas	75,806 5						
	1,549,880 ¼	9 4½	3,743,224 6	1,986	167,000	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas		......	75,806 5				
LISTA MILITAR DE ENERO.							
Inspeccion General	4,408						
Edecanes de S. E.	6,365 3						
Plana Mayor del Ejército	26,695 4						
Idem.......del Norte	1,666						
Idem.......Inactiva	652 4						
Idem.......de los Andes	68 4						
Compañía de Caballeria Escolta de S. E.	6,232						
Batallon Guardia Argentina	12,309 2½						
1.º Batallon de Infanteria	8,003 4						
2.º id....de....id	896 4						
3.º id....de....id	5,020 1						
4.º id....de....id	10,495 5½						
Batallon Restaurador	5,464 2						
Idem..........id	2,388						
Escolta Libertad en la Convalecencia	620 2						
Regimiento No. 1.º	19,682 7½						
Id...........id	2,477 3½						
Regimiento N.º 2	3,508 1						
Idem......N.º 3	6,329						
Idem......N.º 4	21,754 3						
Idem......N.º 5	22,800						
Idem......N.º 6 al Norte	19,950						
Idem......N.º 6 al Sud	33,216						
Individuos del 1.º Batallon de Rebajados	120						
Asignaciones de..........id	8,260						
Piquete de línea del Batallon de nueva creacion en Maldonado	4,786 7						
Artilleria del Fuerte Federacion	92						
Dragones de idem	722 4						
Indios de......id........id	1,930						
Artilleria del fuerte Independencia	76						
Asignaciones del Batallon ....id	2,510						
Parque de Artilleria de Ciudad	825						
Cuerpo de Inválidos	17,004 4						
Viudas del Monte Pio Militar	12,791 4½						
Milicia Pasiva	145						
Pagos sueltos	1,791						
Idem de 2 oficiales, 3 sargentos y 1 miliciano	620						
Guarnicion del 25 de Mayo	9,353						
Idem de Bahia Blanca en la frontera del centro	9,853 3						
Idem......de Patagones	4,200						
Idem de Bahia Blanca	13,729						
Familias de la Tropa de id	848 5						
Gefes y Oficiales del Estado Oriental	1,594						
Asignaciones de......id	56,276						
Division del Centro	27,301						
Idem en el Tonelero	24,312						
Idem al mando del Coronel Aguilera	1,954						
Idem de Milicias en el Azul	18,640						
Artilleria del Fuerte de idem	140						
Pólvoras de Cueli y Flores	766						
Piquete del Superior Gobierno en Dolores	1,784						
Idem Escolta de S. E.	1,832						
Escuadron de Lanceros del No. 3	622						
4.º id....Escolta de la Libertad	5,760						
Asignaciones de la division al mando del Coronel Hidalgo	8,504						
Idem del Ejército de Vanguardia	461,159						
Idem de la division al mando del Coronel Lagos	24,266						
Idem de las Compañías del Mayor Moranchel	947						
Batallon Patricios de San Nicolas	2,304						
Compañía de caballeria de linea	1,574						
Idem que componia la Guarnicion de Martin Garcia	4,814						
Idem de artilleria al servicio del Tren volante	3,977						
Departamento de Marina	21,729						
Asignaciones de la Escuadrilla en el Uruguay	7,151						
Idem......................del Parana	4,061						
Idem de Oficiales y tripulaciones de idem	487						
Carpinteros con el Sr. General Mancilla	4,349						
Peones al servicio de la Capitania del Puerto	1,800						
Destacamento en la Boca del Salado	1,938						
Regimiento No. 3 en Tapalqué	4,620						
Escuadrones acantonados en el Fortin de Areco por Diciembre	8,648						
Individuos destinados á los trabajos públicos en los Santos Lugares de Rosas, por idem	8,799 7						
Tambores y Pitos del Juzgado de Paz de la Concepcion	276						
Idem..........de Balvaneda de la Encarnacion	252						
Idem..........del Socorro	156						
Idem..........del Pilar	108						
Idem..........de San Telmo	72						
Idem..........de Monserrat	72						
Idem..........de la Piedad	72						
Idem..........de San Nicolas	108						
Ajuste de Gefes y Oficiales Orientales por 1841	648						
Id..............id..............1842	1,296						
Id..............id..............1843	4,544						
Id..............id..............1844	13,886 3						
Id..............id..............1845	18,164						
Id..............id..............1846	23,052						
Id..............id..............1847	22,266						
Marineros ocupados en las Balleneras al servicio del Estado	6,402						
Regimiento Auxiliares de los Andes, por Noviembre, equivalente de su ajuste en metálico	18,217 4½						
Existencia	407,553 3½	9 4½	3,667,418, 1	1,986	167,000	4,385,600	1,596,913 7½
	1,549,880 ¼	9 4½	3,743,224 6	1,986	167,000	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Lúnes 7 de Febrero de 1848.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. del Sábado.. De comisos y multas		1,273 1		
Exist'a. del Sábado.. Del Estado	53,523 5	......	......	6 1
Entrada	......	......	4,117 6½	
Salida	12,336 5			
Puerto	712 4			
Contribucion	341 2			
Papel sellado	34,800			
Correos	200			
Policia	1,994 2			
	103,908 3	1,273 1	4,117 6½	6 1

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesoreria General	50,384 6	......	4,117 6½	
Existencia De comisos y multas		1,273 1		6 1
Existencia Del Estado	53,523 5	......	......	
	103,908 3	1,273 1	4,117 6½	6 1

Buenos Aires, Febrero 7 de 1848—

V.º B.º BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

Tablada del Sud.
Enero. 30.

De Pila ha conducido don Manuel Baran 507 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 419 á don Aaron Castellanos, 10 á don Pedro Vela, 5 á don Laureano Rufino, 25 á don Nicolas Anchorena, 2 á don N. Chiclana, 14 á don José Iraola, 1 á don Francisco Letamendi, 8 á don Eugenio Barrasa, 1 á don Gerónimo Blanco, 1 á don Antonio Avila, 1 á don Manuel Chilivia, 5 á don Manuel Garmendia, 1 á don Dionicio Supé, 1 á don Juan Miguens, 2 á don Agustin Uriarte, 1 á don Justo Perez, 1 á don Gerónimo Lescano, 2 á don Juan Sárate, 1 á don Simon Dodge, 3 á don Patricio Martinez, 1 á don Felipe Girado, 2 á don José Gomez: para saladero—que hacen las... 507

De Cañuelas ha conducido don Manuel Senturion 76 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 8 á don José Farias, 31 á don Remigio Garcia, 31 á don Gervacio Ballesteros, 6 á don Juan Machado: para saladero—que hacen las........ 76

De las Flores ha conducido don Manuel Senturion 182 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 173 á don Mariano Rosas, 6 á don Bernardo Romero, 2 á don Santiago Sosa, 1 á don Pedro Vera: para saladero—que hacen las 182

De la Ensenada ha conducido don Mariano Suarez 246 cabezas, compradas por don Felipe Senillosa; 241 á don Pedro Lopez, 1 á don Joaquin Arana, 2 á don Pedro Cesar, 1 á don Justo Silva, 1 á don Seferino Merlo: para saladero—que hacen las... 246

31.

De Ajó ha conducido don Manuel Lopez 224 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 155 á don Mariano Fernandez, 54 de la testamentaria del finado Puertas, 15 á don Ildefonso Arana: para saladero—que hacen las 224

De Chascomus ha conducido don Manuel Lopez 67 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 54 á don Mariano Fernandez, 11 á don Ildefonso Bravo, 2 á don Manuel Cejas: para saladero—que hacen las... 67

Del Tala ha conducido don Ramon Lobo 204 cadezas, compradas por don Jorge Dowdal; 129 á don Casto Saenz-Valiente, 16 á don Nicolas Anchorena, 25 á don José Herrera, 5 á don Martin Suarez, 1 á don Francisco Piñero, 1 á don Florencio Gomez, 2 á don Gregorio Haxcell, 4 á don Manuel Robles, 1 á don Clemente Gerez, 1 á don Isidoro Villegas, 1 á don José Garsoli, 1 á don Simon Pereyra, 2 á don Manuel Saavedra, 1 á don Remigio Islas, 1 á don N. Torel, 1 á don Dámaso Bellido, 1 á don Pedro Barrios, 6 á don Vicente Lucero, 4 pertenecientes al Estado, 1 de marca no conocida: para saladero—que hacen las......... 204

Del Fuerte Azul ha conducido don Juan Sosa 654 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 137 á doña Pilar Acosta, 5 á don Manuel Villalva, 3 á doña Maria Herrera, 2 á don Francisco Pereyra, 3 á don Luis Toledo, 1 á don Alejandro Alvarez, 1 á don Juan Manuel Silva, 1 á don Vicente Carballo, 17 á don José Castez, 16 á doña Petrona Peredo, 253 á don Manuel Oyua, 22 á don Estevan Medina, 44 á don Buenaventura Lescano, 1 á don Justo Molina, 15 á don Pedro Coria, 60 á don Florentino Ardiles, 10 á don Ramon Espinosa, 12 á don Tomas Sárate, 51 á don Juan Lezano: para saladero—que hacen las........... 654

De la Lobería ha conducido don José Reyes 404 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 2 á don Narciso del Valle, 6 á don Antonio Cuestas, 3 á don Simon Pereyra, 5 á don Manuel Sotelo, 6 á don Gregorio Diaz, 1 á don Guillermo Moyano, 3 á don José Maria Saavedra, 2 á don Manuel Astino, 1 á don Faustino Lezica, 2 á don Daniel Arana, 1 á don Cipriano Reynoso, 1 á don Juan B. Peña, 2 á don Angel Gándara, 1 á don Manuel Rivero, 1 á don Juan Medina, 2 á doña Inocencia Ferreyra, 1 á don Paulino Palacios, 2 á don Manuel Sanchez, 41 á don Mariano Alegre, 1 á don Lino Juarez, 320 de don Mariano Baudrix: para saladero—que hacen las........... 404

Del Vecino ha conducido don Bernardo Diaz 338 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 306 á don Teodoro Fresco, 26 á don Cecilio Sapiola, 2 á don Antonio Barbanton, 1 á don Eladio Quintana, 1 á don Juan Mayró, 1 á don Leocadio Vazquez, 1 á don José A. Gomez: para saladero—que hacen las... 338

De la Mar Chiquita ha conducido don Sebastian Salcedo 407 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 325 á don Juan B. Peña, 11 á don Claudio Castro, 11 á don José Ponce, 2 á don Santiago Casco, 3 á don Nicolas Anchorena, 7 á Francisco Borch, 2 á don Roque Baudrix, 9 á don Francisco Girado, 8 á don Francisco Torel, 4 á don Pedro Flores, 2 á don Antonio Almarás, 1 á don Estevan Villalva, 1 á don Cipriano Saenz-Valiente, 2 á don Faustino Bargas, 4 á doña Selustiana Alanis, 2 á doña Maria Canales, 2 á D. Gaspar Rios, 8 á D. Francisco Saenz-Valiente, 2 á don Cándido Pizarro, 1 á don Juan Jaime: para saladero—que hacen las...................... 407

Del Vecino ha conducido don Toribio Reyna 314 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 293 á don Marcelino Rodriguez, 3 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Simon Pereyra, 2 á don Eladio Quintana, 2 á don Rufino Vasquez, 2 á don Cipriano Vasquez, 1 á don Agustin Lara, 3 á don Cosme Puyol, 1 á don Pedro Iturralde, 1 á don Bautista Garcia, 1 á don Felipe Senillosa, 1 á don Damian Sepeda, 1 á don Juan Berrios, 1 á don Antonio Pereyra, 1 á don José Iraola: para saladero—que hacen las 314

Del Fuerte Azul ha conducido don Tomas Portete 388 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 27 del finado don Inocencio Lara, 7 á don Jacinto Videla, 31 á don Ramon Lara, 3 á don Fernando Molina, 1 á don Laureano Rufino, 20 de la finada doña Romana Arroyo de Morilla, 22 á don Gervacio Lopez, 3 á don Gavino Alvarez, 1 á don Meliton Casco, 39 á don Pedro Ponce, 14 á doña Gabriela Martinez, 15 á don José Iraola, 4 á don Juan Reynoso, 1 á don Juan Décima, 6 á don Valeriano Valdovino, 15 á don Mariano Velasquez, 4 á don José Rodriguez, 13 á don Juan Ornos, 5 á don Juan Pereyra, 2 á don Manuel Ramallo, 1 á don Manuel Duval, 1 á don Juan Heredia, 2 á don Jorge Atucha, 2 á don Alejandro Eledıar, 3 á don Luis Coos, 5 á don Ignacio Gomez, 3 á don Manuel Gomez, 3 á don Ramon Gomez, 1 á don Pedro Lavao, 1 á don Pedro Rosas y Belgrano, 133 pertenecientes al Estado: para saladero—que hacen las 388

Del Tala ha conducido don Antonio Salvatierra 261 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 229 á don Benjamin Susviaurre, 2 á don Roque Baudrix, 1 á don Isidoro Villegas, 1 á don José Santos Jaime, 1 á don Mariano Miró, 2 á don Manuel Pestaña, 1 á don Fermin Pereyra, 1 á don Hipólito Urraco, 1 á don Agustin Gegena, 22 á doña Maria Oscar: para abasto—que hacen las.... 261

Editor Responsable:
SANTIAGO KIERNAN—